

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 381-2023-MDSJL

San Juan de Lurigancho, 22 de mayo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO.

VISTO; la carta de renuncia presentada en la fecha por el Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 280-2023-MDSJL, de fecha 02 de marzo de 2023, se designó al señor Luis Alberto Bernabé Berrospi, en las funciones del cargo de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 1057 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 296-2023-MDSJL, de fecha 22 de marzo de 2023, se encargó al señor Luis Alberto Bernabé Berrospi, la Subgerencia de Participación Vecinal, en adición a sus funciones de Gerente de Desarrollo Social de la Entidad;

Que, mediante carta, de fecha 22 de mayo de 2023, el señor Luis Alberto Bernabé Berrospi, presentó su renuncia en el cargo de Gerente de Desarrollo Social, por motivos personales, solicitando la exoneración del plazo de ley para aceptar su renuncia;

Que una de las causales de extinción del Contrato Administrativo de Servicios conforme al literal c) del artículo 10° del Decreto Legislativo 1057, es la renuncia, debiendo el trabajador comunicar por escrito su decisión a la Entidad contratante con una anticipación de treinta (30) días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no fue rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado, además el Reglamento Interno de los Servidores Civiles la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho aprobado con Decreto de Alcaldía N° 022-2017-A/MDSJL señala en el literal b) del artículo 64 como causa de extinción del vínculo laboral, la renuncia o retiro voluntario del trabajador;

Que, en ese sentido, el contrato CAS puede extinguirse por decisión unilateral del contratado, y al ser el régimen CAS, un régimen especial de naturaleza laboral, su extinción por renuncia debe definirse como aquella manifestación unilateral, libre y voluntaria del servidor destinada a dar por finalizado el contrato de trabajo, sin expresión



de causa; siendo que, bajo esa premisa, el empleador no puede obligar al servidor a prorrogar o renovar su contrato;

Que, en el presente caso, en aplicación de las disposiciones legales antes mencionadas, resulta procedente aceptar el pedido de renuncia formulado por señor Luis Alberto Bernabé Berrospi, al cargo de Gerente de Desarrollo Social, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios;

Que, de conformidad a lo señalado en el numeral 17, del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo 1. – EXONERAR del plazo de ley, al señor Luis Alberto Bernabé Berrospi servidor contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, para el cargo de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, de dar aviso previo de su renuncia a la Entidad, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes.

Artículo 2.- ACEPTAR con efectividad al 22 de mayo de 2023 (último día laboral) la renuncia formulada por el señor Luis Alberto Bernabé Berrospi dando por concluidas sus funciones en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Artículo 3.- DEJAR sin efecto la Resolución de alcaldía N° 296-2023-MDSJL, de fecha 22 de marzo de 2023.

Artículo 4.- DISPONER que el servidor cuya renuncia se tiene por aceptada, realice la entrega de cargo, conforme a la normativa de la materia.

Artículo 5.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas pertinentes de la Entidad, de acuerdo a sus atribuciones y competencias.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Abog. LIMA FLOREZ FERNÁNDEZ
SECRETARIA GENERAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO
Lic. JESÚS MALDONADO AMAO
ALCALDE